



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE COBEJA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto retundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 28 de marzo de 2019, de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito 5/2019 en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido:

Aplicación presupuestaria	N.º	Descripción	Euros	
Altas en aplicaciones de gastos				
3321	1151	1	Gratificaciones, personal biblioteca municipal	1.000,00
334	48008	1	Asociación Musical Maestros Galán Chozas	1.000,00
			TOTAL GASTOS	2.000,00
Baja en aplicaciones de gastos				
341	148004	1	Promoción y fomento deporte, Unión Deportiva Cobeja (U.D. Cobeja)	2.000,00
			TOTAL GASTOS	2.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Cobeja, 13 de mayo de 2019.–El Alcalde, Diego Díaz Batres.

N.º I.-2565